



Payroll
Plus[®] MX
Simplifying Payroll Across Mexico[®]

Nuevo CFDI de nóminas, aspectos Fiscales y Laborales (CFDI)

Noviembre 2016



Antecedentes



¿Qué es un CFDI?

Un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), es el documento o comprobante fiscal válido ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que permite la comprobación de ingresos, egresos y propiedad, Mismo que se integra a un Formato XML.

Cuenta con 4 características esenciales:

Integridad

Autenticidad

Único

Verificable

¿Qué es un complemento?

Es un nodo o etiqueta que se incorpora en el CFDI, por medio de los complementos se puede incluir dentro del CFDI la información adicional que la autoridad determine para un determinado sector o actividad específica.



¿Cuándo es obligatorio el uso de los complementos?

Los complementos que el SAT publique en su portal, serán de uso obligatorio para los contribuyentes que les aplique, pasados treinta días naturales, contados a partir de su publicación en el citado portal, salvo cuando exista alguna facilidad o disposición que establezca un periodo diferente o los libere de su uso.



Antecedentes CFDI de nómina



El CFDI de nóminas en la LISR

Los pagos que a la vez sean ingresos para los trabajadores y a los que se asimilen a salarios, se podrán deducir siempre que consten en **CFDI**.

Expedir y entregar **CFDI** en la fecha en que se realice la erogación, los cuales podrán utilizarse como constancia o recibo de pago para efectos de la **legislación laboral**.

Expedición de CFDI de nómina

Los CFDI que se emitan por las remuneraciones que se efectúen por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, **deberán cumplir con el complemento que el SAT publique en su página de Internet.**

||1.0|06d4600b6-434b-46dc-849f-c79a4e2a3ee8|2013-12-26T17:47:28||GX5UH4Z6sr5XNuhza8kDmzDPXtHUBCjPSkmm VKMvSaHE4YOoHvFBpJFjXHfxTX8wc3pQycHZUuO9EwQOa4niC+kkNd70VQLWidYQaVAMoBahN8zB0uJqRW84+ph8GFYEfG8nzi 1XSUv+wx6ckqv1VWvLP56hLestgm0/ud7l=[20001000000200001437]|

No de Serie de Certificado del SAT:
20001000000200001437

Fecha y hora de certificación:
26/12/2013 17:47:28 PM



Este documento es una representación impresa de un CFDI

RECIBO DE NÓMINA

codigoNomina: PRUEBA-12-2013-3 registroPatronal: Z6058658684 periodicidadPago: Quincenal

diasNomina: 15 riesgoPuesto: 1 fechaInicial: 16/12/2013
fechaFinal: 31/12/2013 curp: RUM740309HDGNCH05 apellidoPaterno: RUIZ
apellidoMaterno: SANCHEZ nombres: MIGUEL ANGEL numEmpleado: 001
tipoRegimen: 2 numeroSeguridadSocial: 01907403409 departamento:
clabe: banco: 002 fechaInicioRelLaboral: 02/01/2012
puesto: CONTROL DE CALIDAD tipoContrato: Permanente tipoJornada: Diurna
salarioDiarioIntegrado: 430.08 numDiasPagados: 15.0 fechaPago: 31/12/2013
salarioBaseCotApor: \$644.83 antiguedadSemanas: 105

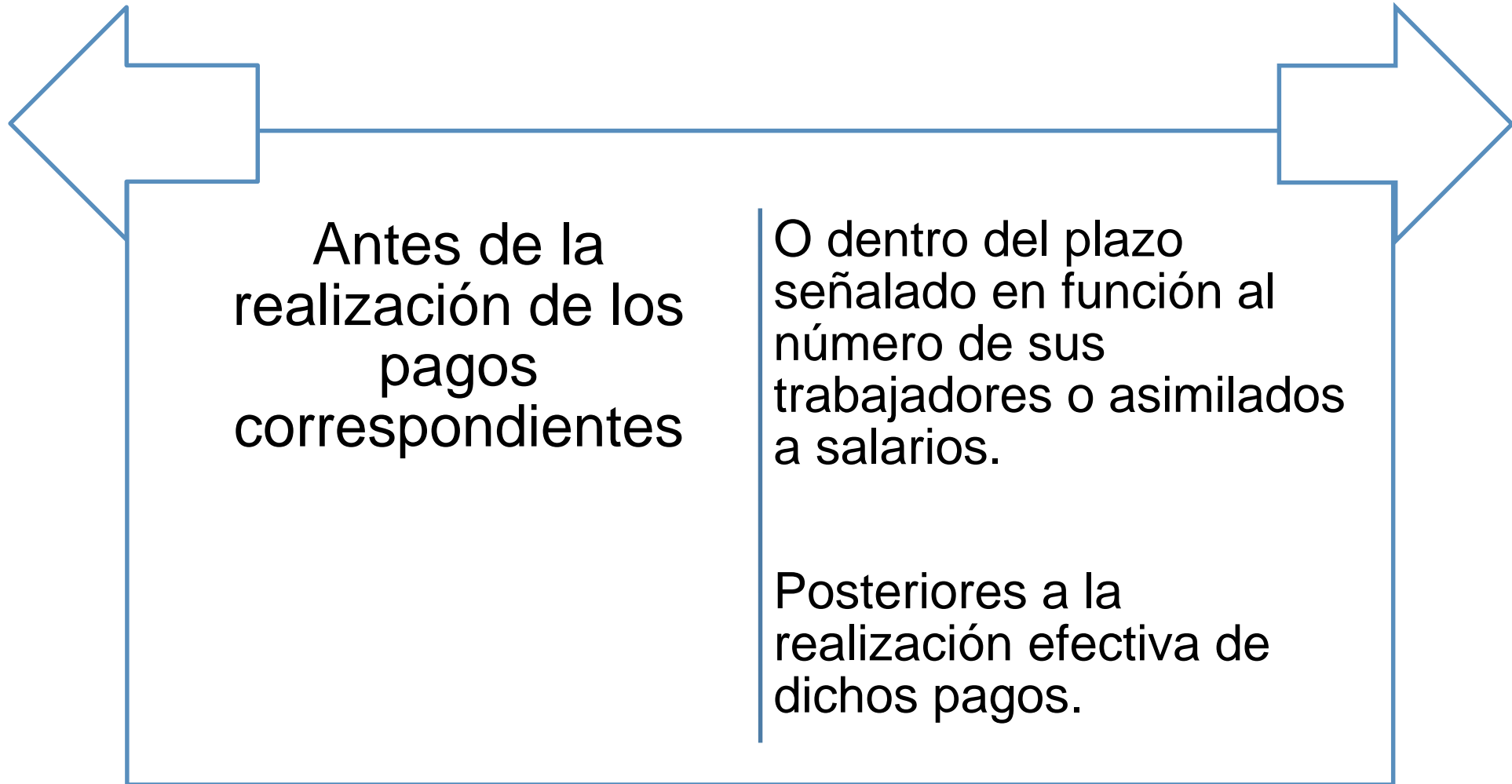
Percepción	Importe percepción	Deducción	Importe deducción
Sueldo	\$7,470.2800	IMSS	\$167.3200
Tiempo extra	\$1,842.1200	ISR	\$1,504.9300
Despensa	\$360.0000		
Total percepciones	\$9,672.40	Total deducciones	\$1,672.25
		Total a pagar	\$8,000.15

Expedición CFDI de nómina



Considerarán como fecha de expedición y entrega del CFDI de nóminas la fecha en que efectivamente se realizó el pago de dichas remuneraciones.

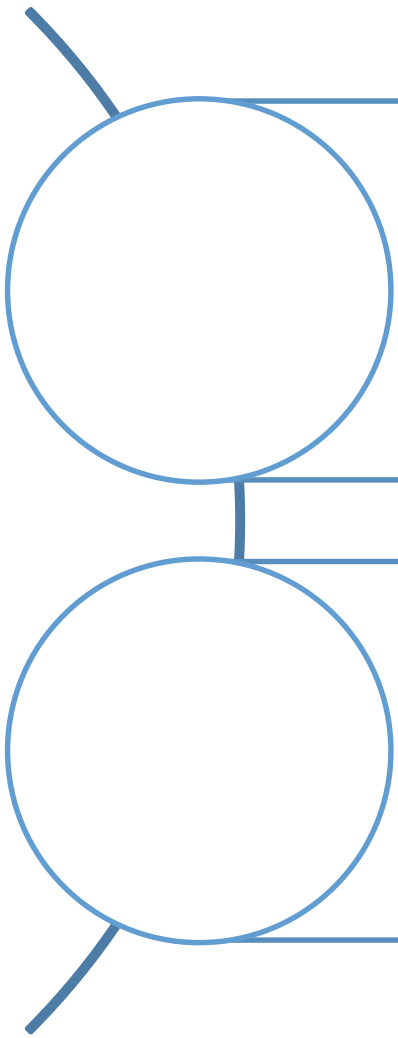
Expedición CFDI de nómina



Expedición CFDI de nómina

Número de trabajadores o asimilados a salarios	Día Hábil
De 1 a 50	3
De 51 a 100	5
De 101 a 300	7
De 301 a 500	9
Más de 500	11

Expedición CFDI de nómina mensual



Si los pagos por remuneraciones corresponden a periodos menores a un mes, podrán emitir un sólo CFDI mensual a cada trabajador o asimilado a salarios.

Dentro del plazo señalado en la tabla posterior al último día del mes laborado y efectivamente pagado.

Expedición CFDI de nómina mensual

Los contribuyentes que opten por emitir el CFDI mensual deberán incorporar al mismo el complemento por cada uno de los pagos realizados durante el mes, debidamente requisitados.

El CFDI mensual deberá incorporar tantos complementos como número de pagos se hayan realizado durante el mes de que se trate.

Expedición CFDI de nómina mensual



Esta opción no podrá variarse en el ejercicio en el que se haya tomado, y es sin menoscabo del cumplimiento de los demás requisitos que para las deducciones establecen las disposiciones fiscales.



Entrega de CFDI de nómina

Los contribuyentes entregarán o enviarán a sus trabajadores el formato electrónico **XML** de las remuneraciones cubiertas.

Los contribuyentes que se **encuentren imposibilitados** para cumplir con lo anterior, podrán entregar una representación impresa del CFDI la cual deberá contener al menos los siguientes datos:

- I. El folio fiscal.
- II. El RFC del empleador.
- III. El RFC de empleado.

Entrega de CFDI de nómina

Los contribuyentes que pongan a disposición de sus trabajadores una página o dirección electrónica que les permita obtener la representación impresa del CFDI, tendrán por cumplida la entrega de los mismos.



Tipos de entrega del CFDI de nómina

Kiosko

Contribuyentes pueden poner a disposición de sus trabajadores una página o dirección electrónica que les permita obtener la representación impresa del CFDI, cumpliendo con las disposiciones que estipula la ley.



Facilidad cada 6 meses

Los empleadores que no puedan realizar lo anterior, podrán entregar las representaciones impresas del CFDI de forma semestral, dentro del mes inmediato posterior al término de cada semestre.

Esta facilidad será aplicable siempre que se hayan emitido los CFDI correspondientes dentro de los plazos establecidos.



Complemento del CFDI recibo de pago de nómina

Versión 1.2



CRONOLOGÍA DEL CFDI DE NÓMINAS

CFDI o complemento	Versión	Publicación	Entrada en vigor	Fin de Vigencia
Complemento CFDI de nómina	1.1	20 de noviembre de 2013	01 de Enero de 2014	31 de Diciembre de 2016
Complemento CFDI de nómina	1.2	De forma anticipada el 29 de Septiembre de 2016	01 de Enero de 2017	Indefinido

Nota: Durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2016 conviven ambos complementos. A partir de Enero 2017, la versión 1.2 es obligatoria

Estructura Complemento

- **Generales (Nómina)**

- **Emisor**

- **Receptor**

- **Percepciones**

- Percepción
- Jubilación, Pensión, Retiro
- Separación, Indemnización

- **Deducciones**

- **Otros pagos**

- Subsidio al Empleo
- Compensación Saldos a Favor

- **Incapacidades**

Anexo 1 Sueldos, Salario y asimilados

Artículo **Noveno fracción X** de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se abroga la Declaración Informativa Múltiple de Sueldos y Salarios, misma que se presenta en el programa electrónico Declaración Informativa Múltiple (DIM), por lo que a partir del ejercicio de **2017** ya no se deberá presentar la citada declaración.

77 Campos conforman el Complemento de Nómina de los cuales 37 son nuevos

Datos de Nómina, 4 nuevos campos:

- TipoNomina
- TotalPercepciones
- TotalDeducciones
- TotalOtrosPagos

Datos del emisor, 4 nuevos campos:

- Curp
- RfcPatronOrigen
- OrigenRecurso
- MontoRecursoPropio

Datos del receptor, 4 nuevos campos :

- Sindicalizado
- ClaveEntFed
- RfcLabora (Uso de empresas que prestan servicios de subcontratación o tercerización de nómina).
- PorcentajeTiempo



Nuevos campos

Datos sobre percepciones, 15 nuevos campos:

- TotalSueldos
- TotalSeparacionIndemnizacion
- TotalJubilacionPensionRetiro

Sección Acciones o títulos

- ValorMercado
- PrecioAlOtogarse

Sección Jubilación Pensión Retiro

- TotalUnaExhibicion
- TotalParcialidad
- MontoDiario
- IngresoAcumulable
- IngresoNoacumulable

Sección separación indemnización

- TotalPagado
- NumAñosServicio
- UltimoSueldoMensOrd
- IngresoAcumulable
- IngresoNoacumulable



Nuevos campos

Datos de deducciones, 2 nuevos campos:

- TotalOtrasDeducciones
- TotalImpuestosRetenido

Datos de otros pagos, 8 nuevos campos:

- TipoOtroPago
- Clave
- Concepto
- Importe
- SaldoAFavor
- Año
- RemanenteSalFav
- SubsidioCausado



Catálogos

El 5 de octubre el SAT publicó un archivo de Excel que contiene los catálogos que se utilizarán en el complemento de recibo de nómina del CFDI.



Modificación y Adición a Catálogos del Complemento de Nómina

Nombre del Catálogo	Comentario
Tipo de Nomina	Nuevo
Origen del Recurso	Nuevo
Tipo de Contrato	Nuevo
Tipo de Jornada	Nuevo
Tipo de Régimen	Modificación
RiesgoPuesto	Sin cambios
Periodicidad de Pago	Nuevo
Banco	Sin cambios
Tipo de Percepción	Modificación
Tipo de Horas	Nuevo
Tipo de Deducción	Modificación
Tipo de Otro Pago	Nuevo
Tipo de Incapacidad	Sin cambios
Régimen Fiscal	Nuevo
Estado	Nuevo

Son 15 catálogos de los cuales 9 son nuevos, 3 se modifican y 3 no tuvieron cambios.



Catálogos del Complemento de Nómina

- **Tipo de Nómina**

- O Nómina ordinaria
- E Nómina Extraordinaria

- **Origen del Recurso**

- IP Ingresos propios
- IF Ingresos Federales
- IM Ingresos Mixtos

- **Tipo de Contrato**

- 01 Contrato por tiempo indeterminado
- 02 Contrato para obra determinada
- 03 Contrato por tiempo determinado
-
- 99 Otro contrato

- **Tipo de Jornada**

- 01 Diurna
- 02 Nocturna
- 03 Mixta
-
- 99 Otra Jornada

Catálogos del Complemento de Nómina

- **Tipo de Régimen**

- 02 Sueldos
- 03 Jubilados
- 04 Pensionados
-
- 99 Otro Régimen

- **Riesgo Puesto**

- 1 Clase I
-
- 5 Clase V

- **Periodicidad del Pago**

- 01 Diario
- 02 Semanal
- 03 catorcenal
-
- 99 Otra Periodicidad

- **Banco**

- 002 Banamex
- 012 BBVA Bancomer
-

Catálogos del Complemento de Nómina

- **Tipo de Percepción**

- 001 Sueldos, salarios, rayas y jornales.
- 002 Gratificación anual (aguinaldo)
- 003 PTU
-
- *Guía 016 Otros Pagos

- **Tipo de Horas**

- 01 Dobles
- 02 Triples
- 03 Simples

- **Tipo de Deducción**

- 001 Seguridad Social
- 002 ISR
- 003 Aportaciones al RCV
-
- 004 Otros

Catálogos del Complemento de Nómina

- **Tipo de Otro Pago**

- 001 Reintegro de ISR pagado en exceso
- 002 Subsidio para el empleo
- 003 Viáticos
- 004 Aplicación del saldo a favor ISR anual
- 999 Pagos distintos a los listados

- **Tipo de Incapacidad**

- 01 Riesgo de Trabajo
- 02 Enfermedad general
- 03 Maternidad

- **Régimen Fiscal**

- 601 General de Ley Personas Morales
- 603 Personas Morales con fines no lucrativos
- 605 Sueldos y Salarios
-

- **Estado**

- AGU
- DIF
- TX
-

Comparativa complemento de Nómina

Versión 1.1 vs 1.2



Versión 1.1 Vs. Versión 1.2

Principales diferencias entre las dos versiones:

1. Se agregan más nodos en la versión 1.2
2. Algunos nodos ahora traen más atributos, es decir, solicitan mayor información.
3. Se reagrupó información en diferentes nodos.
4. Se hicieron algunas correcciones en relación a los conceptos gravados y exentos.

Cambios CFDI

Tipos de uso de los atributos

- **Requerido:** Que el atributo es imprescindible señalarlo
- **Opcional:** Que puede no ser necesario
- **Condicional:** Si existe un prerrequisito este atributo será obligatorio, ejemplo, el atributo “Tipo de cambio” es condicional, es decir, si el atributo “moneda” es distinto a MXN entonces el atributo se convierte en requerido

Aspectos a considerar

Versión 1.2



Validaciones del PAC

El PAC tendrá que validar lo siguiente para poder timbrar el CFDI con complemento para pago de nómina:

1. Versión 3.2 del CFDI y complemento de nómina 1.2
2. Método de pago “NA”
3. Número de Certificado
4. Tipo de comprobante “Egreso”
5. Revisar que contenga el “Régimen Fiscal”
6. No debe contener los campos de “Domicilio” en el receptor.

Validaciones del PAC

El PAC tendrá que validar lo siguiente para poder timbrar el CFDI con complemento para pago de nómina:

7. El "RFC del Receptor" debe encontrarse inscrito en el SAT
8. El campo de "subtotal" debe ser igual a las "Total de Percepciones" más "Total de otros pagos".
9. El campo "total" debe ser igual a "total de percepciones" más "total otros pagos" menos "total de deducciones"
10. En general validar atributos de los nodos y elementos hijo.

Consideraciones en algunos campos

Utilización de la clave contable

La clave de percepción de nómina propia de la contabilidad de cada patrón, es decir la que este asigna internamente en su contabilidad a cada percepción que paga al trabajador, puede conformarse desde 3 hasta 15 caracteres.

Percepciones

Otros Pagos

Deducciones

Algunas consideraciones

RFC del Patrón de Origen:

En el caso de instituciones fiduciarias que realicen pagos de pensiones y jubilaciones manejados a través de un fideicomiso mismo que administran por instrucciones del expatrón, deben señalar el RFC del expatrón.

RFC Labora:

Es el RFC de la persona o empresa que subcontrata personal, sin ser este el patrón. Aplica para el emisor que presta servicios de subcontratación.

Acciones preventivas

1.- Validación y Registro al RFC:

Individual: <https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/ConsultaRFC/>

Masiva: <https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/ConsultaRFC/captcha.faces>

(hasta 5,000 registros)

2.- Certificación del PAC

El SAT publicará en su portal el padrón de PACs autorizados para validar el nuevo complemento



3.- Asegúrate que tu sistema de calculo de nómina este listo para generar el nuevo CFDI



Material de Apoyo

Publicaciones en el Portal
del SAT :

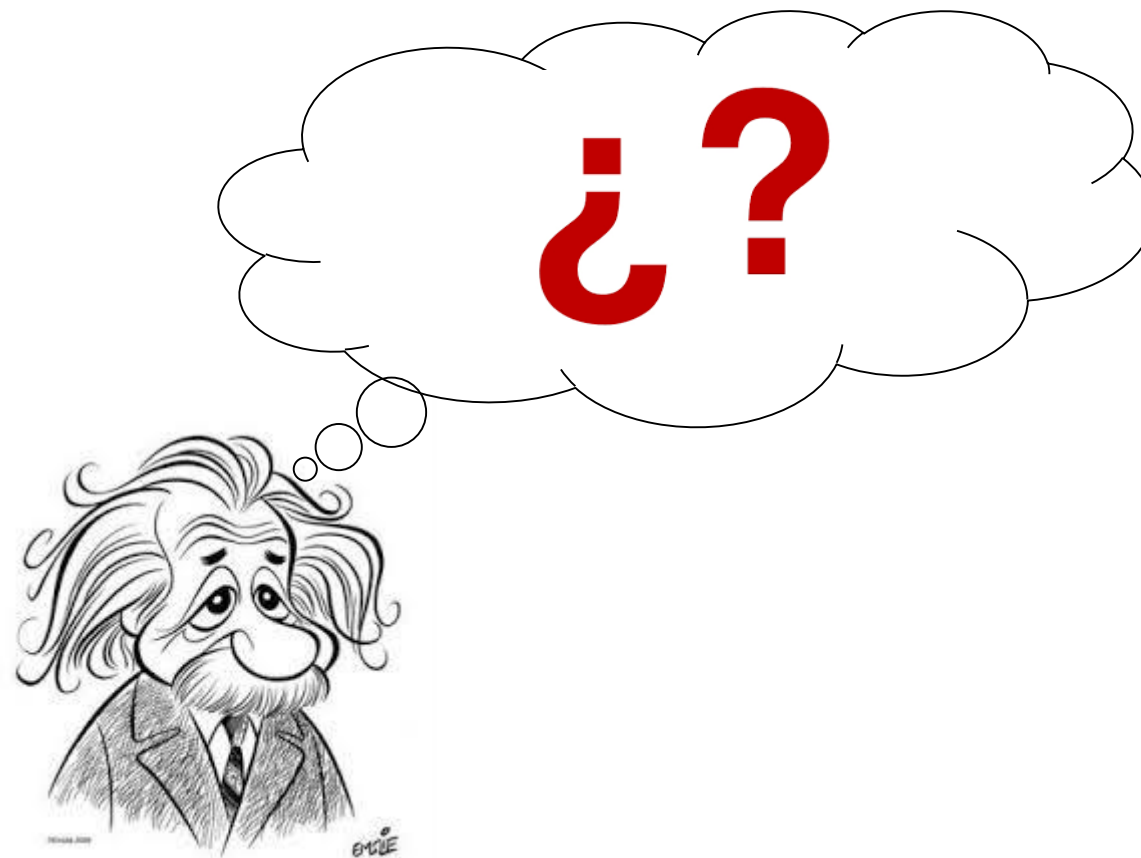
1. Guía de llenado.- Documento adicional que sirve como asistente para el llenado del complemento de nómina.

http://sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Documents/Complementoscfdi/guianomina12.pdf

2.- Preguntas y Respuestas.- Concentra los planteamientos operativos de la implementación del complemento.

3.- Casos de uso.- Enviados por el contribuyente, que son revisados y validados por el SAT.

Dudas o comentarios:



Alguna pregunta o comentario favor de contactarnos.

Rolando Carlos Díaz Sánchez
Labor Associate

rolando.diaz@payrollplus.mx

Irma Ruiz Martinez
Labor Coordinator

Irma.ruiz@payrollplus.mx

Laura del Rocío García Pérez
Tax Partner

laurag@jadelrio.com



www.payrollplus.mx



www.jadelrio.com

AVISO IMPORTANTE: Este boletín ha sido preparado por J. A. Del Río para nuestros clientes y asociados profesionales. Este documento se refiere únicamente a la ley mexicana. A pesar de que se ha hecho un esfuerzo para asegurar la precisión de este documento, no podemos aceptar responsabilidad por errores u omisiones, sin importar su causa. La información contenida en esta publicación no debe ser tomada como una opinión y no debe ser considerada como sustituto de una asesoría profesional específica sobre casos particulares. Los autores de J. A. Del Río no asumen responsabilidad alguna por pérdidas ocasionadas a personas que actúen o se abstengan de actuar como resultado del material de este documento. Si necesita asesoría con relación a problemas individuales o cualquier otra asistencia profesional, nos dará mucho gusto proporcionársela

www.payrollplus.mx